

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 18-2013-00597

En atención a las solicitudes y que anteceden, el despacho dispone:

1. Las anteriores respuestas procedentes de la URT, Secretaría del HABITAT, ADR, ANT, ART, IDU, IDR, IPES, DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DADEP y UARIV, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

2. Reconózcase personería al Dr. CARLOS EDUARDO ESPINOSA DÍAZ como apoderado de la sociedad demandada CÚBICA BIENES RAICES SAS – CUBIENES SAS., en la forma y términos del poder conferido.

Remítase vinculo de acceso al expediente.

3. A efectos de continuar con el trámite del presente asunto, se SEÑALA la hora de las 2:00 p.m. del día 21 del mes de febrero del año 2022 para llevar a cabo la AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO para adelantar las fases de ALEGATOS Y SENTENCIA (artículo 373 del C.G.P.)

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados y convocados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. En su oportunidad se les remitirá el vínculo de conexión. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia y en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos diferentes.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49a20cacdd13879e3e9a862d12feac355d3b38bec3eea11c7db8e20fef3fb76**

Documento generado en 30/11/2021 03:11:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>